



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, dos de mayo de dos mil veintidós.

#### VISTOS:

- 1.- El informe del Delegado Oficial del rodeo organizado por el Club Cumpeo, Asociación Talca, realizado el 16 y 17 de abril de 2022, señor Julio Cesar López, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 4,2% del total.
- 2.- El informe del Jurado del rodeo organizado por el Club Cumpeo, Asociación Talca, realizado el 16 y 17 de abril de 2022, señor Alberto Saravia Retamal, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 4,2% del total.
- 3.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: "Art. 242 No deberán correr en ningún rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal de Honor, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del delegado y del jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado." "De existir discrepancias entre ambos reportes, la gerencia deportiva de la Federación elaborará un informe técnico que será puesto en conocimiento del Tribunal de Honor para mejor resolver".
- 4.- La infracción denunciada, calificada por el Tribunal de Honor, encuadra dentro del rango de ganado que no cumple con el peso reglamentario menos al 10%, por lo que se debe sancionar con lo que se dispone en el artículo 242 citado, y que se acuerda a continuación;

#### SE RESUELVE:

Acoger a tramitación la denuncia formulada.

Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **53-2022**.

Sancionar con una fecha de castigo, de suspensión de toda actividad deportiva, para los socios del Club Cumpeo y sancionar al Club de Rodeo Cumpeo con la obligación de que en el próximo rodeo que organice dicho club deberá hacerlo con la asistencia de un Delegado Rentado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita al Club Cumpeo, a la Asociación Talca y a la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

**Rol 53-2022.-**

  
**JUAN EDUARDO VEGA MORA**  
Secretario (S)

Juan	Firmado
Sebastián	digitalmente por
Lindor Reyes	Juan Sebastián
Pérez	Lindor Reyes Pérez
	Fecha: 2022.05.03
	13:37:50 -04'00'

**JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ**  
Presidente